



LEGISLATURA DE JUJUY



LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6427

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del Dominio Público del Estado Provincial la superficie destinada a vereda que según Plano N° 23594 tiene una superficie de 26,42 m2 y se individualiza como Parcela 19, el cual se encuentra ubicado en Avenida Presidente Perón N° 650 del Barrio Coronel Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en venta a quienes resultaren propietarios colindantes, la superficie de terreno desafectada precedentemente del Dominio Público.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2024.-

FA
LECH


MARTÍN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




ALBERTO BERNIS
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY